

DECRETO N° : E-2636/2018 /

COLINA, 01 de Octubre de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2370/2018 de fecha 30 de agosto de 2018 que promulga el acuerdo N° 245, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 59 de fecha 30 de Agosto de 2018, se acuerda autorizar transacción extrajudicial con don JHON MALVERDE MUÑOZ, por la suma de \$ 875.438.- (ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), con el objeto de reparar los daños ocasionados en el vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 306, placa patente GBRG-85. **2)** Memorándum N° 497/2018, de fecha 27 de Septiembre 2018, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite transacción extrajudicial de fecha 12 de Septiembre de 2018, celebrado entre esta I. Municipalidad de Colina con don JHON MALVERDE MUÑOZ, para dictar decreto alcaldicio; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Transacción Extrajudicial de fecha 27 de Septiembre de 2018, suscrita entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde señor **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y don **JOHN MALVERDE MUÑOZ**.

2.- El señor Malverde Muñoz, denuncia mediante carta dirigida al Se. Alcalde, que un árbol habría impactado su vehículo cuando se encontraba transitando por la Avenida Guay Guay, de la comuna de Colina, causándoles ingentes daños.

3.- La Municipalidad, sin ningún tipo de reconocimiento, con el objeto de no verse involucrada en juicio alguno, paga en este acto la suma única y total de \$ 875.438.- (ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), como indemnización por los daños sufridos. El pago se efectúa mediante documento bancario, por dicha cantidad, a nombre de don John Malverde Muñoz, quien declara recibirlo en este acto a su entera satisfacción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

SECRETARIO MUNICIPAL

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes